CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DETALLE DEL SERVICIO

TOP BRAND SAS
NIT: 900.372.931-2
Tel: 520 31 99 Ext: 102 /114 - Dir: Cl 121 7A 93 Bogotá - Colombia

INFORMACIÓN GENERAL

CENTRO DE COSTOS	23055324	FECHA EJECUCION	SUCURSAL	FECHA	05/12/24
NOMBRE DEL PROYECTO	SUTHERLAND	06/12/2024	BOGOTA	No. DE CONTRATO	TB6148

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

RAZON SOCIAL	WAITER SERVICE EVENTS S.A.S.
NIT	900976248 -2
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN DARIO GARZON CASTELLANOS
CC / CE. REP. LEGAL	80.177.028
FIRMA ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

NOMBRE CONTACTO	IVAN GARZON
TELEFONO	3208027541
EMAIL	fe.qualify@gmail.com
DIRECCIÓN Y CIUDAD	CL 72 96 A 11 AP 301
FECHA	

INFORMACIÓN DE LA ENTREGA DEL SERVICIO

FECHA	5 Y 6 DE DICIEMBRE	HORA	
DIRECCIÓN + CIUDAD (diligencie detalladamente)	CORFERIAS		

INFORMACIÓN DE LA ENTREGA DEL SERVICIO

NO.	DIAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	1	PERSONAL DE BARRA PARA CERVEZA Y GASEOSAS PARA EL 5 Y 6 DE DICIEMBRE	$ 9.500.000	$ 9.500.000
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

	TOTAL	$ 9.500.000
	DESCUENTO %	
	DESCUENTO VALOR	$ -
	SUBTOTAL	$ 9.500.000
	IVA %	19%
	IVA VALOR	$ 1.805.000
	TRANSPORTE	
VALOR EN LETRAS: ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS	GRAN TOTAL	$ 11.305.000

CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO	50% ANTICIPO Y 50% A 30 DIAS UNA VEZ RADICADA LA FACTURA La politica de pagos de Top Brand SAS, establece que el unico medio de radicacion de facturacion es el correo electronico facturacionelectronica@topbrand.co, las cuales deben ser presentadas hasta el dia veinticinco (25) de cada mes, anexando la orden firmada, polizas y planilla seguridad social cuando asi se requiera. Efectuado el pago se enviará el respectivo soporte al CONTRATISTA. Si la cuenta informada para el pago corresponde a un banco diferente a Davivienda, la transferencia del pago se verá reflejada hasta tres (3) días hábiles después de realizado por razones administrativas de las entidades bancarias.

FIRMAS DE CONTROL

Comprador	Jefe de Compras	Administración	Contratista
Firma Yonaira Martinez	Firma Jeisson A. Parra	Firma	Firma Ivan Garzon Director General 900976241-2
Yonaira Martinez	Jeisson Parra	Ximena Prieto	IVAN DARIO GARZON CASTELLANOS

QUALIFY SERVICE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CLÁUSULAS

TOP BRAND SAS
NIT: 900.372.931-2
Tel: 520 31 99 Ext: 103 /114 - Dir: Cl 121 7A 93 Bogotá - Colombia

INFORMACIÓN GENERAL

CIUDAD	BOGOTÁ - COLOMBIA
CONTRATANTE	TOP BRAND SAS
CONTRATISTA	WAITER SERVICE EVENTS S.A.S.
NIT CONTRATISTA	900976248 -2
FORMA DE PAGO	VER CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO
TÉRMINO DE DURACIÓN	Un (1) mes contados a partir de la firma del contrato

CENTRO DE COSTO	23055324
NO. DE CONTRATO	TB6148
FECHA EJECUCIÓN	5 Y 6 DE DICIEMBRE
HORA EJECUCIÓN	0:00:00
VALOR DEL CONTRATO (Incluido IVA)	$ 11.305.000
DIRECCIÓN EJECUCIÓN	

OBJETO
PERSONAL DE BARRA

El presente Contrato de Prestación de Servicios es suscrito entre JAVIER ANDRÉS VÁSQUEZ DELGADO, identificado con la CC No. 80.088.581 en calidad de Representante Legal de la sociedad TOP BRAND S.A.S. domiciliada en la ciudad de Bogotá, quien a partir de este momento se denominará CONTRATANTE, y IVAN DARIO GARZON CASTELLANOS identificado con Cédula de Cuidadanía o de Extranjería No. 80177028, en calidad de Representante Legal de la sociedad WAITER SERVICE EVENTS S.A.S., identificado con número de identificación tributaria (NIT) 900976248 -2 domiciliada en CL 72 96 A 11 AP 301, quien a partir de este momento se denominará CONTRATISTA, manifiestan de manera libre y espontánea su voluntad de cumplir con las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento al objeto del presente contrato con la diligencia y cuidado que caracteriza a un profesional o experto en su manejo, de acuerdo a las condiciones y observaciones manifiestas en este contrato y/o cualquier otro documento y/o comunicación por medio del cual el CONTRATANTE y/o sus delegados se comunique con el CONTRATISTA.

SEGUNDA: El presente contrato tiene como objeto PERSONAL DE BARRA, cuyo término de duración es de Un (1) mes contados a partir de la firma del contrato

TERCERA: Las especificaciones de tiempo, modo y lugar sobre el objeto contractual estarán establecidas en el cuadro del detalle del servicio, en el Anexo No. 1 y/o la oferta enviada por el CONTRATISTA que fue aprobada por el CONTRATANTE la cual estará incluida en el contrato como Anexo No. 2.

CUARTA: Como remuneración de los servicios prestados por el CONTRATISTA se acordó el pago de la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS $11305000, IVA Incluido, la cual será cancelada de la siguiente manera: 50% ANTICIPO Y 50% A 30 DIAS UNA VEZ RADICADA LA FACTURALa politica de pagos de Top Brand SAS, establece que el unico medio de radicacion de facturacion es el correo electronico facturacionelectronica@topbrand.co, las cuales deben ser presentadas hasta el dia veinticinco (25) de cada mes, anexando la orden firmada, polizas y planilla seguridad social cuando asi se requiera."

QUINTA: Cualquier modificación en las condiciones pactadas en el presente contrato que genere un aumento en el valor pactado, será aprobada única y exclusivamente a través de la suscripción de un Otrosí en el que se consignen los cambios realizados que justifiquen el cambio de la suma convenida. Este documento solo podrá ser suscrito por el Representante Legal del CONTRATANTE o cualquier persona designada por él a través de documento idóneo.

Tratándose de modificaciones en las condiciones consignadas en la CLÁUSULA TERCERA que no afecten el valor pactado y contribuyan al mejoramiento del objeto contractual (sin generar un detrimento en las condiciones de calidad del servicio), podrán ser solicitadas por el Representante Legal y/o delegado asignado del CONTRATANTE por medio de documento físico y/o electrónico con la debida antelación a la fecha y hora de la ejecución del objeto contractual.

SEXTA: Los deberes generales del CONTRATANTE son:

1. Pagar la suma establecida en el encabezado de este documento como contraprestación del servicio ejecutado por el CONTRATISTA en las condiciones ya expuestas.
2. Cumplir con la política de pago, que establece que se en el cuadro condiciones y formas de pago y en la CLÁUSULA CUARTA.
3. Mantener constante comunicación con el CONTRATISTA e informar cualquier modificación en cualquier momento, las especificaciones pactadas en la CLÁUSULA TERCERA de este contrato.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para la ejecución del Contrato y solución de eventuales incidentes.

SEPTIMA: Son deberes generales del CONTRATISTA los siguientes:

1. Cumplir el objeto contractual bajo las especificaciones pactadas en la CLÁUSULA TERCERA y/o cualquier otro documento entregado por el CONTRATANTE.

2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE y/o sus delegados con la mayor prontitud posible.

3. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o lo que sea suministrado con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato de conformidad con las estipulaciones aceptadas en el Acuerdo de Confidencialidad suscrito por las partes el dia el cual hace parte integral del presente contrato, lo que quiere decir que todas las obligaciones allí pactadas son vinculantes para las partes.

4. Dirigir en forma personal, diligente y oportuna las labores encomendadas por intermedio de su equipo de trabajo, el cual debe contar con la capacitación suficiente para prestar el servicio contratado en condiciones de calidad e idoneidad. La calidad e idoneidad que debe garantizar el CONTRATISTA en la prestación del servicio contratado también incluye la de los equipos, software, plataformas, personal, instrumentos y demás elementos necesarios para la prestación del servicio en las condiciones de calidad pactadas en la CLÁUSULA TERCERA.

Si el CONTRATISTA llegare a tener dentro de su nómina de trabajadores dependientes y/o colaboradores algún menor de edad, excluirá su participación de la ejecución del presente contrato.

5. Garantizar el pago al personal empleado para la consecución del servicio contratado, cancelando prestaciones y emolumentos que por ley correspondan, en especial aquellas referidas a la seguridad social, debiendo aportar copia de dicho pago vigente al momento de presentar la factura o cuenta de cobro. La no presentación de la planilla de pago de seguridad social con la factura o cuenta de cobro trae como consecuencia el no pago de la contraprestación pactada en la CLÁUSULA CUARTA.

6. Contar con todos los elementos y capacitaciones necesarias y obligatorias sobre seguridad y salud en el trabajo para sus trabajadores que estén relacionadas de manera directa o indirecta con la ejecución del presente contrato. En caso que algún trabajador, delgado y/o personal que se encuentre bajo la dirección y mando del CONTRATISTA llegase a sufrir algún tipo de accidente durante la ejecución de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a asumir todos los gastos derivados de dicho evento, exonerando de cualquier responsabilidad al CONTRATANTE.

7. Reconocer y aceptar que los eventos, stands, activaciones, campañas digitales, aplicativos o softwares, desarrollo técnico y escenográfico u otros servicios que organiza y ejecuta el CONTRATANTE son de su exclusiva autoría, por lo tanto, aunque la ejecución del presente contrato esté relacionada con los productos y/o servicios que ofrece el CONTRATANTE , no puede utilizar fotos, textos, logos, documentos ni cualquier tipo de registro en sus redes sociales y/o portafolio de servicios de forma permanente o transitoria para promocionar los clientes del CONTRATANTE y/o para tomar crédito de las actividades realizadas con el presente contrato, salvo autorización expresa y/o por escrito del Representante Legal del CONTRATANTE.

8. Asumir el pago total de perjuicios por los daños que pudiese ocasionar a terceros en la ejecución del presente contrato.

9. Garantizar el buen estado y funcionamiento de los equipos, inventarios, merchandising, personal, softwares y elementos que le sean encomendados, por lo tanto, deberá asumir los costos generados por pérdida o deterioro por su uso inadecuado.

10. Reparar o indemnizar los daños que llegare a ocasionar en el lugar, plataforma y/o locación en que se ejecute el presente contrato.

11. Tratandose de bienes tangibles y/o intangibles, el CONTRATANTE está facultado para solicitar al CONTRATISTA un informe o realizar visitas de auditoria para verificar el avance en las actividades pactadas, de tal manera que el CONTRATISTA está en la obligación de atender todos los requerimientos y sugerencias que haga el CONTRATANTE en el periodo de tiempo que estipule.
12. Mantener en absoluta reserva y confidencialidad durante el término de cinco (5) años la información que el Contratante le entregó sobre su Cliente, y en general cualquier información que el Contratante le haya entregado de manera verbal y/o escrita relacionada con el presente Contrato y/o sobre la actividad comercial del Contratante, debiendo el Contratista protegerla con el mismo grado de diligencia que emplearía para proteger información confidencial de su propiedad, con el objetivo de evitar su divulgación. Quiere decir lo expuesto que el Contratista solo emplear la información entregada por el Contratante única y exclusivamente con el propósito de ejecutar el presente Contrato, sin que le esté permitido revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información entregada por el Contratante en virtud de Contrato a otra persona, natural o jurídica, en favor suyo o de terceros. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento total del presente Contrato. Al decirle que el incumplimiento de la confidencialidad se entiende como incumplimiento total del contrato, queda estipulado que la penalidad es de 50 s.m.l.m.v.
OCTAVA: Las Partes manifiestan de manera conjunta:

1. Bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, actividades terroristas, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiestan que los recursos recibidos por la ejecución de este contrato no serán utilizados con fines contrarios al ordenamiento jurídico. Para tal efecto, CONTRATANTE y CONTRATISTA se autorizan expresamente para que consulten bases de datos, sistemas de información y listados pertinentes para verificar esta clase de información, y en caso de encontrar algún tipo de irregularidad, la Parte afectada deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes y cuenta con total libertad para instaurar las acciones legales que considere pertinentes.

2. Comprometerse a no ofrecer y/o pagar cualquier halago, dádivas o prebendas a los empleados, asesores, contratistas o cualquier dependiente que estén o no directamente relacionados con su empresa, es decir que se comprometen a no realizar prácticas empresariales y comerciales consideradas como desleales por el ordenamiento jurídico.

3. Hacerse cargo por todos los tributos de cualquier tipo, presentes o futuros, que les sean imputables como sujeto pasivo en virtud de los derechos y obligaciones que cada una adquiere como consecuencia del presente contrato.

NOVENA: Teniendo en cuenta que el presente contrato tiene por objeto la prestación de un bien o servicio que está ligado de manera directa o indirecta con "*ideas o pensamientos productos del intelecto, imaginación, talento o genialidad de las personas*" que se encuentra regulados por normas sobre propiedad intelectual; el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento y garantiza al CONTRATANTE que tiene el derecho exclusivo de su explotación económica de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, asumiendo de forma exclusiva y directa la responsabilidad frente a terceros derivada del uso de las *"ideas o pensamientos productos del intelecto, imaginación, talento o genialidad de las personas*" que el CONTRANTE haya utilizado con ocasión de la ejecución de este contrato.

DÉCIMA: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que haga uso de su propuesta de servicios o elementos con fines lucrativos y de manera exclusiva para desarrollar los productos y servicios que vea necesarios.

Parágrafo: La base de datos de clientes (actuales y/o potenciales) que suministre el CONTRATANTE para el desarrollo de cada actividad contratada o información almacenada o recolectada en plataformas digitales, activaciones, registro, eventos o actividades de calle del CONTRATISTA durante la ejecución de este contrato, no podrá utilizarse para fines diferentes a los aquí pactados, es decir para garantizar el objeto contractual.

DÉCIMO PRIMERA: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, el CONTRATISTA debe presentar al momento de firmar el presente contrato una garantía de cumplimiento a favor del CONTRATANTE bajo las siguientes condiciones:

1. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución y tres (3) años más.

2. Responsabilidad civil extracontractual: equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más.

3. Cumplimiento del contrato: equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución y cuatro (4) meses más.

4. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado al CONTRATISTA por concepto de anticipo, con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, en caso de ser pactada.

Parágrafo Primero: La obtención de las pólizas no libera la responsabilidad del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones.

Parágrafo Segundo: La exoneración de la suscripción de las polizas estará supeditada a la verificación y aprobación del representación legal del CONTRATANTE, la cual se hará por escrito formando el Anexo No. 3.

Parágrafo Tercero: Para facilitar la expedición de las pólizas, el CONTRATISTA podrá contactar de manera libre y espontánea a Pedro Castiblanco en Austral Seguros en el teléfono fijo: +57 1 7741656 o celular +57 310 346 9991 y/o correo electrónico pcastiblanco@australseguros.com.co

DÉCIMO SEGUNDO: Las PARTES acuerdan la fijación de las siguientes cláusulas penales:

1. En caso de presentarse un incumplimiento total de alguna o todas las obligaciones del presente contrato, el sujeto contractual que se vea afectado por esta situación tendrá derecho a cobrar la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del presente contrato al sujeto contractual responsable.

2. En caso de presentarse un incumplimiento por cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se reservará el derecho de aceptar o no cumplimiento de la obligación del presente contrato. En caso que el CONTRATANTE decida no aceptar el cumplimiento de la obligación contractual se entenderá que hubo un incumplimiento total por parte del CONTRATISTA y por tanto le serán aplicables las disposiciones que en este contrato hacen referencia a esa eventualidad.

Si por el contrario, el CONTRATANTE decide aceptar el cumplimiento de la obligación a pesar que el CONTRATISTA lo hizo de manera tardía, podrá cobrarle como penalidad la suma correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato, sin perjuicio de demandar los daños ocasionados.

3. En caso de presentarse un incumplimiento por cumplimiento defectuoso en alguna o todas las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el CONTRATANTE se reservará el derecho de aceptar o no el cumplimiento de la obligación. En caso que el CONTRATANTE decida no aceptar el cumplimiento de la obligación contractual se entenderá que hubo un incumplimiento total por parte del CONTRATISTA y por tanto le serán aplicables las disposiciones que en este contrato hacen referencia a esa eventualidad.

En el evento que el CONTRATANTE decide aceptar el cumplimiento de la obligación a pesar que el CONTRATISTA lo hizo de manera defectuosa, podrá cobrarle como penalidad la suma correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, sin perjuicio de demandar los daños ocasionados.

4. En caso que se evidencie de forma clara que el CONTRATISTA omitió información relevante y/o engañó al CONTRATANTE sobre el derecho exclusivo de explotación económica que afirma tener sobre las ideas o pensamientos productos del intelecto, imaginación, talento o genialidad de las personas que sean utilizadas para la ejecución del presente contrato, y se encuentre reguladas por normas sobre propiedad intelectual; se compromete a pagar al CONTRATANTE la suma de ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 s.m.l.m.v.) a la fecha en que el CONTRATANTE efectúe la reclamación.

Parágrafo Primero: El cobro de la cláusula penal podrá ser efectuado por la parte afecta a partir del tercer (3er) día hábil siguiente al momento de haberse generado el

Parágrafo Primero: El cobro de la cláusula penal podrá ser efectuado por la parte afecta a partir del tercer (3er) día hábil siguiente al momento de haberse generado el incumplimiento.

Parágrafo Segundo: El cobro de alguna o todas las cláusulas penales aquí previstas no excluye ni impide el cobro de la totalidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento y en consecuencia, la Parte afectada tendrá derecho a cobrar la totalidad de los perjuicios ocasionados más la pena que aquí se establece.

DÉCIMO TERCERA: Se establecen las siguientes definiciones para la interpretación de las cláusulas penales:

1. Incumplimiento total: inejecución absoluta de alguna o todas las obligaciones pactadas durante la ejecución del presente contrato, sea por acción o por omisión en el cumplimiento de los deberes pactados.

2. Incumplimiento por cumplimiento tardío: cualquier retraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. Se entenderá que el CONTRATISTA ha incurrido en esta clase de incumplimiento cuando no garantice la prestación del bien o servicio para el cual fue contratado, y que el CONTRATANTE considere grave o perjudicial en el desarrollo del evento para el cual celebró el presente contrato.

3. Incumplimiento por cumplimiento defectuoso: cualquier falla en la calidad de los bienes o servicios contratados. Se entenderá que el CONTRATISTA incurrió en este tipo de incumplimiento cuando los bienes o servicios que durante el desarrollo, la entregue o ejecucución no se ajusten a las condiciones u observaciones hechas en el presente contrato, o en cualquier comunicación realizada por el CONTRATANTE o alguno de sus delegados, o cualquier anomalía que el CONTRATANTE considere grave o perjudicial en el desarrollo, la entrega o la ejecución del producto o servicio para el cual celebró el presente contrato.

Parágrafo: En caso que el incumplimiento total se presente por culpa del CONTRATISTA y haya recibido cualquier suma por concepto de anticipo, deberá entregarla en su totalidad al CONTRATANTE dentro de los tres (3) días siguientes al momento de haberse generado el incumplimiento.

DÉCIMO CUARTA: Son causas justas de terminación del presente contrato las siguientes:

1. El incumplimiento total de cualquier o de todas las obligaciones pactadas en el presente contrato será causal siendo suficiente para darlo por terminado de manera unilateral por la Parte afectada.

2. Eventos o sucesos generados por fuerza mayor, pandemia o caso fortuito o cualquier causa ajena a las Partes que imposibilite la ejecución de este contrato.

3. Por mutuo acuerdo.

Parágrafo: El CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante comunicación escrita sin que dicha terminación dé lugar a reclamo indemnizatorio alguno por parte del CONTRATISTA y obligándose el CONTRATANTE a pagar únicamente los servicios efectivamente prestados y entregados de conformidad.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día jueves, 5 de diciembre de 2024

IVAN DARIO GARZON CASTELLANOS
Representante Legal
WAITER SERVICE EVENTS S.A.S.

JAVIER ANDRES VASQUEZ DELGADO
Representante Legal
TOP BRAND SAS

ANEXO No. 2

q -01

Si desean factura electrónica, subirá el IVA e ipoconsumo del 8% o (en alimentos), podremos manejarlo solo con cuenta de cobro teniendo en cuenta la retención del 4%, o del servicio.

Cuenta bancaria Davivienda ahorros del representante legal Iván Garzón No. 4582 0018 8324 nequi, pagos con billeteras virtuales como epayco, mercado pago, pago en tienda virtual de daviplata.

Los eventos pequeños podremos dar créditos, para eventos masivos o grande, no podremos evaluar el crédito del 100%.

VALOR TOTAL DE TODO EL SERVICIO DIA 5 Y 6 DE DICIEMBRE

Sub total	**$ 9.500.000**
IVA	$ 1.805.000

Total con impuestos	$ 11.305.000